Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

RESOLUCIÓN N° 0203 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual se adjudica, el proceso de Concurso de Meritos Abierto CAS-OAJ-CMA-007-2024, en los términos de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Casanare,

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en especial las contenidas en el Decreto Departamental 0033 del 14 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la secretaria Educación Departamental, elaboró el estudio previo juntos con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de Licitación Pública No. **CAS-OAJ-CMA-007-2024.**

Que el día 22 noviembre de 2024; la Gobernación de Casanare en el SECOP II, publicó (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($447.000.000.00)**, afectados bajo la Imputación presupuestal del rubro 2.39.3905.1001.2024005850029.0.121000.2.3.2.02.02.101, FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD MULTINIVEL DEL SECTOR DE CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE por un valor de 162.000.000,00, y V25.0 VIGENCIA FUTURA 2025.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2404814, por un valor de $162.000.000,00, y a la vigencia futura 2025 por un valor de 285.000.000,00 asignado por la Ordenanza N°012 del 25 de septiembre de 2024, expedida por la Asamblea Departamental de Casanare, por medio de la cual se concede una autorización al Gobernador del Departamento de Casanare para la Asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, en la cual quedo consignada esta actividad.

Que, mediante Resolución 0173 del 09 de Diciembre de 2024, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordeno la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **CAS-OAJ-CMA-007-2024.** cuyo objeto consiste en: ""ACTUALIZAR Y FORMULAR EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON UNA PROYECCIÓN DE DESARROLLO HACIA EL AÑO

RESOLUCIÓN N° 0203 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024

2050 A FIN DE GENERAR UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN CON VISIÓN PROSPECTIVA, ORIENTADO A GARANTIZAR Y MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que, el día 09 de Diciembre de 2024, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, el día 13/12/2024 a las 08:51 AM se presentó una (01) propuesta así:

NOMBRE PROPONENTE	NIT	PRECIO OFRECIDO	FECHA DE PRESENTACION
UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024		447.000.000 COP	13/12/2024 8:51 AM

Que, luego de recibidas las mencionadas propuestas se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que, la propuesta allegada dentro del proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que, como resultado de los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

PROPONENTE 1.

NOMBRE PROPONENTE
UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024

HABILITANTES JURIDICOS

CONCLUSIÓN
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes en la propuesta del proponente **UNION TEMPORAL PC CASANARE**, considera la propuesta **NO HABILITADA**, jurídicamente.

HABILITANTES TECNICOS

RESOLUCIÓN N° 0203 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024

RESULTADO	**[NO CUMPLE]** Se insta la oferente a que en el término del traslado del informe de evaluación que subsane las inconsistencias para este profesional.

HABILITANTES FINANCIEROS

CONCLUSIÓN
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos financieros habilitantes en la propuesta de **UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024**, considera la propuesta **HABILITADA** financieramente.

Que, como conclusión de lo anterior, el informe de evaluación preliminar determinó lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024	NO HABILITADA	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la pagina del SECOP II.

Que, durante el plazo fijado en el cronograma hasta el día 20 de diciembre de 2024, se presentó por parte de **UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024**, representada legalmente por **GLORIA MERY ARIAS PINZÓN** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.820.373 de Bogotá, subsanacion de la oferta.

Que, el informe de evaluación definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II el 23 de Diciembre de 2024, el cual quedo de la sigueinte manera:

PROPONENTE 1.

NOMBRE PROPONENTE
UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024

RESOLUCIÓN N° 0203 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024

HABILITANTES JURIDICOS

CONCLUSIÓN
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes en la propuesta del proponente UNION TEMPORAL PC CASANARE, considera la propuesta HABILITADA, jurídicamente.

HABILITANTES FINANCIEROS

CONCLUSIÓN
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos financieros habilitantes en la propuesta de UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024, considera la propuesta HABILITADA financieramente.

HABILITANTES TECNICOS

CONCLUSIÓN
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos habilitantes en la propuesta del proponente UNION TEMPORAL PC CASANARE, considera la propuesta HABILITADA, técnicamente.

Que, los factores de ponderación quedaron de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN		PROPONENTE
CRITERIO DE PONDERACIÓN	PLIEGO	UNION TEMPORAL PC CASANARE
FACTOR DE CLIDAD	PUNTAJE	PUNTAJE ACREDITADO
FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	40 PUNTOS	40 PUNTOS
Gerente de proyecto - Formación Académica	15 PUNTOS	0 PUNTOS
Experiencia específica del Gerente de proyecto	10 PUNTOS	0 PUNTOS
Formación académica – Especialista Profesional Categoría 4	13.5 PUNTOS	13.5 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS	20 PUNTOS
INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO	0 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTO	0.25 PUNTO
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25 PUNTO	0 PUNTO
TOTAL	100 PUNTOS	73.75 PUNTOS

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0203 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024

Que, como conclusión de lo anterior, el informe de evaluación definitivo determinó lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO

Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta quedó finalmente habilitada la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024**, representada legalmente por **GLORIA MERY ARIAS PINZÓN** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.820.373 de Bogotá.

Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con fundamento en lo expuesto por el Comité Evaluador, considera procedente **Adjudicar Proceso de Concurso de Meritos Abierto N° CAS-OAJ-CMA-007-2024** cuyo objeto consiste en **"ACTUALIZAR Y FORMULAR EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON UNA PROYECCIÓN DE DESARROLLO HACIA EL AÑO 2050 A FIN DE GENERAR UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN CON VISIÓN PROSPECTIVA, ORIENTADO A GARANTIZAR Y MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** , a favor de la **UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024**, representada legalmente por **GLORIA MERY ARIAS PINZÓN** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.820.373 de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Concurso de Meritos Abierto** No. **CAS-OAJ-CMA-007-2024** cuyo objeto consiste en: **"ACTUALIZAR Y FORMULAR EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON UNA PROYECCIÓN DE DESARROLLO HACIA EL AÑO 2050 A FIN DE GENERAR UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN CON VISIÓN PROSPECTIVA, ORIENTADO A GARANTIZAR Y MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** a favor de la **UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024**, representada legalmente por **GLORIA MERY ARIAS PINZÓN** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.820.373 de Bogotá.

El proceso se adjudica por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($447.000.000.00)**, de conformidad a la propuesta presentada en el marco del desarrollo del proceso; con un plazo de ejecución de **CINCO**

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0203 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024

(05) MESES, contados a partir de la fecha determinada en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Publica , y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, y a las ofertas presentada por el adjudicatario, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la GOBERNACION DE CASANARE como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo , en la plataforma SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los veinticuatro (24) días de mes de diciembre de 2024.

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

DORIS SANTISTEBAN PEÑA
PROFESIONAL CONTRATADO

JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ
PROFESIONAL CONTRATADO

BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS]
PROFESIONAL CONTRATADO

ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ
PROFESIONAL CONTRATADO